



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: 2900-42231/17 - Designación CIRUZZI Juan Manuel y otro

VISTO el expediente N° 2900-42.231/17 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se tramitan la renuncia y designación de funcionarios como Director Ejecutivo y Asociado, respectivamente, del Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Juan Manuel CIRUZZI en el cargo de Director Ejecutivo del hospital referido en el exordio, a partir del 21 de abril de 2017, con un régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 11.072, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de dicha norma legal;

Que la vacante surge de aceptar, por este mismo acto, la renuncia presentada a dicho cargo por Alfonso GRECO, a partir de la misma fecha, quien había sido designado por Decreto N° 1524/16, y por consecuencia limitar la reserva de su cargo de revista y las funciones de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica, que se habían dispuesto también por Decreto N° 1524/16;

Que por otro lado se impulsa el nombramiento, a partir de la misma fecha, de Alfonso GRECO como Director Asociado del mismo establecimiento, con un régimen de cuarenta y ocho horas (48) semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 10.471, sustituido por el artículo 1° de la ley 10.528;

Que la vacante para dicho cargo surge de aceptar, por este mismo acto, la renuncia presentada a partir de la misma fecha por Daniel Omar DI SUMMA, quien había sido designado por Decreto N° 1974/15, y por consecuencia limitar la reserva de su cargo de revista, que había sido dispuesta por el mismo acto administrativo;

Que los postulantes acreditan las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que por consecuencia corresponde reservar los cargos de revista de los profesionales referidos, y las funciones asignadas a Alfonso GRECO de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica, en el establecimiento citado, de conformidad con los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que las renunciaciones de Alfonso GRECO y Daniel Omar DI SUMMA a los cargos mencionados encuadran en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528,

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Sumarios del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, la renuncia presentada por Alfonso GRECO (D.N.I. 16.699.587 - Clase 1950) al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designado por Decreto N° 1524/16, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, la reserva del cargo de revista de Alfonso GRECO (D.N.I. 16.699.587 - Clase 1950) como médico de hospital “A”, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Decreto N° 1524/16.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, la reserva de funciones obtenidas por concurso mediante Resolución N° 2758/13, a favor de Alfredo GRECO (D.N.I. 16.699.587 – Clase 1950), de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el mismo establecimiento, que había sido dispuesta por Decreto N°

ARTÍCULO 4°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, la renuncia presentada por Daniel Omar DI SUMMA (D.N.I. 13.208.290 - Clase 1957) al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designado por Decreto N° 1974/15, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, la reserva de cargo que había sido dispuesta a favor de Daniel Omar DI SUMMA (D.N.I. 13.208.290 - Clase 1957) por Decreto N° 1974/15, y dejar establecido que retoma sus funciones de médico de hospital “C”, especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica – Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a Juan Manuel CIRUZZI (D.N.I. 11.897.561 – Clase 1955), exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 21 de abril de 2017, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen laboral de disposición permanente, de acuerdo con el artículo 9° de la Ley N° 11.072, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la citada norma legal.

ARTÍCULO 7°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, el cargo de revista de Juan Manuel CIRUZZI (D.N.I. 11.897.561 – Clase 1955) como médico de hospital “A”, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo de dicho nosocomio, de conformidad con los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 8°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud a Alfonso GRECO (D.N.I. 16.699.587 - Clase 1950), exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 21 de abril de 2017, como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTICULO 9°. Reservar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, el cargo que posee Alfonso GRECO (D.N.I. 16.699.587 - Clase 1950) como médico de hospital “A”, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento precitado, de conformidad con los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 10. Dar por reservadas en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, hasta el 26 de mayo de 2017, las funciones de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le habían sido asignadas por concurso mediante Resolución N° 2758/13, a Alfonso GRECO (D.N.I. 16.699.587 - Clase 1950).

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.